

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COMISIÓN RÍO SONORA

**CRITERIOS DE PROCEDENCIA DE PAGO DE
AFECTACIONES ECONÓMICAS, EN LOS
SECTORES COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Guey', is written over the word 'SERVICIOS' in the main title.

A handwritten mark or signature in black ink is located in the upper right quadrant of the page.

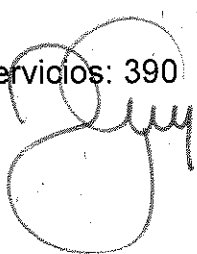
CONTEXTO GENERAL:

- Sobre la base de recorridos por personal del Instituto Nacional de Economía Social/INAES, la Procuraduría Federal del Consumidor/PROFECO, el Servicio Geológico Mexicano/SGM, de la Delegación de Economía y su Subdirección de Minas, se elaboró un censo que permita estimar afectaciones económicas, causadas en los sectores comercio, industria y servicios en los siete Municipios afectados (formato anexo);
- El Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo/CIAD, estima un decremento en la actividad económica de la región del Río Sonora del 90%;
- Se ha generalizado la idea o percepción entre compradores, consumidores, medios de comunicación y población en general, tanto de manera local, estatal, regional e Internacional, del riesgo de consumir productos y servicios de la región.
- Como resultado de esta percepción se ha visto afectada la imagen en general de la "**Marca Río Sonora**" misma que durante años se había logrado posicionar gracias al trabajo de sus empresarios y pobladores.
- En base al padrón levantado en estos recorridos, la compensación a cada unidad económica se puede estimar al tener el resultado de restar las ventas después de la afectación al Río Sonora, al total de las ventas promedio antes de ocurrido el suceso.

UNIVERSO DE ATENCIÓN.

De acuerdo al censo levantado se estima que el universo inmediato de atención en una primera etapa de 1,426 Unidades Económicas de los sectores:

- Comerciantes: 675
- Industriales: 361
- Prestadores de Servicios: 390



FUNDAMENTACIÓN

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración no. 80724, denominado "Rio Sonora", establece en su CLAUSULA SEGUNDA que las "personas afectadas: son las personas que se hacen acreedoras a una reparación por las afectaciones materiales". A su vez, en la CLAUSULA QUINTA se señala que "la finalidad general de este fideicomiso es la de servir, por instrucciones del Comité Técnico", y en sus fines indica que "... (ii) de mecanismo de pago respecto a las reclamaciones por afectaciones materiales causadas a las personas como consecuencia directa del Derrame". Los fines específicos del fideicomiso, indican lo siguiente:

"... de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito el Comité Técnico y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, la fiduciaria realizara el pago de la restitución que en su caso corresponda a la SEMARNAT y otras dependencias y entidades del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, esta restitución será de los gastos y erogaciones que acrediten ante el Comité Técnico haber incurrido en el pasado, o que, por razones de urgencia tengan que incurrir en el futuro en la reparación de Tierra, la salud humana y a las personas, causadas directamente por el derrame, sujeto a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Fideicomiso."

Asimismo, la CLAUSULA SEPTIMA, señala que "el presente fideicomiso será también fuente y medio de pago de reparaciones que, conforme a lo establecido en este contrato de Fideicomiso, corresponda a las persona que hayan sufrido afectaciones materiales como consecuencia directa del Derrame."

El contrato del Fideicomiso indica que las reclamaciones se determinaran con apego a los criterios que emitan el Comité Técnico, denominados "**Criterios de Procedencia**". En ese sentido, se proponen los criterios aquí explicados.

CRITERIOS DE PROCEDENCIA PROPUESTOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA/SE

- Las Pequeñas y Medianas Empresas generan 72% del empleo y 52% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, de acuerdo a la Banca Empresarial Banamex. Entre las actividades más comunes en este sector destaca los restaurantes, las tiendas y desempeñarse como profesional independiente, según datos de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI), órgano de consulta del Gobierno Federal.
- Además, los Sectores Comercio, Industria y Servicios producen una mayor derrama económica pues generan más empleos indirectos (hasta 2 empleos indirectos por cada empleo directo), incidiendo directamente en la economía de proveeduría, de transporte y de consumo de bienes y servicios.
- Adicionalmente, las Empresas de Industria, Comercio y Servicios generan ingresos significativamente mayores a los municipios y a los estados (prediales, IVA, ISR, etc.) por cada metro cuadrado de empresa en operación que los sectores agrícolas y ganaderos.
- En las actividades como la ganadería un rancho de 1,000 hectáreas o 100 cabezas de ganado produce en promedio un empleo directo (un vaquero). Mientras que una Pequeña Empresa produce hasta 25 empleos y una Empresa Mediana hasta 50 empleos directos.

DE LAS CUOTAS

- Se parte de una compensación mínima de \$14,583.00 que representa el PIB per cápita mensual Estatal, considerando: que el salario mínimo no es una referencia, pues en la Región afectada del Río Sonora los salarios son mucho mayores que el mínimo, por lo que el monto de \$14,583.00 está en concordancia con la expectativa del ingreso promedio de un Sonorense.
- La metodología para obtener la información de la afectación incluyó el llenado de un formato o cédula (se anexa), dado que alrededor del 21.4% de las Unidades afectadas en la Región se encuentran en la formalidad. Solicitándole además a la Unidad Económica información complementa tanto de la existencia de la Unidad, como de la afectación misma.

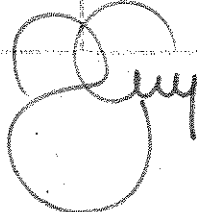
Pare ello, se tomaron –en algunos casos- fotografías de los afectados, de las fachadas de los Negocios, del Equipamiento utilizado en la actividad, y alguna otra documentación comprobatoria de la afectación.

Estos expedientes actualmente se encuentran resguardados en la Secretaría de Economía Delegación Sonora, hasta en tanto se remitan a la Delegación Federal de la SEMARNAT en Sonora.

- Considerando el alto índice de Unidades Económicas informales (que no tienen Registro Federal de Causantes /RFC, que no están bancarizados, entre otros indicadores), el pago se realizará a Personas Físicas, considerando: Nombre, Dirección, Teléfono o cualquier otra información considerada en la Cédula, que pueda ser relevante para identificar al afectado y garantizar la compensación con transparencia y eficiencia.
- El monto de la afectación estimada es el resultado de la diferencia entre las ventas anteriores y de las actuales (del 6 de agosto, día de la contingencia, al 30 de Septiembre de 2014, fecha del corte del padrón de esta etapa) reflejando la diversidad de actividades dentro de un mismo sector, así como los diferentes niveles de emprendedurismo y visión empresarial de cada unidad económica.
- El resultado del censo presenta un desglose de actividad económica agrupado por sectores Comercio, Industria y Servicios, conforme a:

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA AFECTACIÓN			
COMERCIO	INDUSTRIA	SERVICIOS	TOTAL
\$ 33,587,667.00	\$ 15,341,160.00	\$ 21,730,189.00	\$72,084,403.00

UNIDADES ECONOMICAS			
COMERCIO	INDUSTRIA	SERVICIOS	TOTAL
675	361	390	1426



El número de Unidades Económicas por Sector y Municipio es:

MUNICIPIO	UNIDADES ECONÓMICAS				MONTO DE LA AFECTACIÓN			
	Comercio %	Industria %	Servicios %	TOTAL	Comercio	Industria	Servicios	TOTAL
Aconchi	43.7	35.4	20.8	96	\$ 1278655	\$ 1035798	\$ 608604	\$2,925,985.00
Arizpe	66.7	14.6	18.7	48	\$ 1542815	\$ 337707	\$ 432543	\$2,313,067.00
Banámichi	38	13.8	48.2	29	\$ 1110322	\$ 403222	\$ 1408356	\$2,921,902.00
Baviácora	40.8	22.2	37	108	\$ 1553318	\$ 845187	\$ 1408646	\$3,807,152.00
Huépac	62	4.8	33.2	63	\$ 2412271	\$ 186756	\$ 1291732	\$3,890,760.00
San Felipe	80	20	0	5	\$ 226240	\$ 56560	\$ 0	\$282,800.00
Ures	46.7	26.7	26.6	1077	\$ 26125258	\$ 14936710	\$ 14880768	\$55,942,737.00

ANEXO



RÍO SONORA

DATOS GENERALES:

Nombre del Negocio:	
Nombre del Empresario:	
RFC:	
Giro/Actividad	

DOMICILIO:

Calle y No.	
Localidad/Municipio:	
Teléfono:	
Celular:	

DATOS ECONÓMICOS:

El Propietario es Mujer:	SI ()	NO ()
Total Empleados:		
Ventas [indicar si son Diarias o Mensuales]		
Monto Estimado de la Afectación		
Descripción de la Afectación		
Comentarios/Observaciones		